

aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, e incisos c) y f) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación de los Secretarios Técnicos y Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Institución;

Que, mediante Resolución N° 174-2010-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de noviembre de 2010, el Consejo Directivo del Indecopi designó a la señorita Paola Aragón Iturri en el cargo de Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi de Cuzco;

Que, mediante Resolución N° 139-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de julio de 2013, el Consejo Directivo del Indecopi encargó a la señorita Yuly Valencia Díaz las funciones de Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cuzco;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi ha aprobado la designación de los funcionarios que ejerzan de manera permanente los cargos de Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cuzco y Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi de Cuzco, en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión del día 21 de octubre de 2013; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de la señorita Paola Aragón Iturri como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi de Cuzco, con efectividad al 04 de noviembre de 2013, dándosele las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

Artículo 2°.- Dar por concluida la encargatura de funciones de la señorita Yuly Valencia Díaz en el cargo de Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cuzco, con efectividad al 04 de noviembre de 2013, dándosele las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

Artículo 3°.- Designar a la señorita Paola Aragón Iturri como Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cuzco, con efectividad al 04 de noviembre de 2013.

Artículo 4°.- Designar a la señorita Yuly Valencia Díaz como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi de Cuzco, con efectividad al 04 de noviembre de 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAUCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1007348-1

Designan Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 245-2013-INDECOPI/COD

Lima, 29 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones

del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación de los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Institución;

Que, mediante Resolución N° 130-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de junio de 2013, el Consejo Directivo del Indecopi encargó al señor Christian Antonio Sánchez Ramos las funciones de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi ha aprobado la designación del funcionario que ejerza de manera permanente el cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna, en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión del día 14 de octubre de 2013; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la encargatura de funciones del señor Christian Antonio Sánchez Ramos en el cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna, con efectividad al 04 de noviembre de 2013.

Artículo 2°.- Designar al señor Christian Antonio Sánchez Ramos como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna, con efectividad al 04 de noviembre de 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAUCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1007348-2

Crean los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscritos a la Oficina Regional del Indecopi de Ancash, Sedes Chimbote y Huaraz

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 246-2013-INDECOPI/COD

Lima, 29 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a lo dispuesto por los incisos j) y l) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 124° del Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por la Ley N° 29571, el Consejo Directivo del Indecopi ha determinado la creación de Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor en las ciudades de Chimbote y Huaraz, los mismos que se encontrarán adscritos a la Oficina Regional del Indecopi de Ancash;

Que, la creación e instalación efectiva de Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor en las ciudades de Chimbote y Huaraz permitirá afianzar la prestación de los servicios institucionales a los consumidores, a nivel nacional, viabilizando la tramitación de procedimientos celeres que permitirán la solución de problemas de menor complejidad y de menor cuantía que se presenten entre el consumidor y una empresa proveedora, en treinta días hábiles por instancia, de conformidad con lo establecido por el Código de Protección y Defensa del Consumidor;